

**REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA  
SUSTENTABILIDAD**

**PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE  
LA REPÚBLICA EL SOMETIMIENTO DE  
LA POLÍTICA ENERGÉTICA DE CHILE  
2050 A EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA**

En Santiago, a 17 de agosto de 2015, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, reunido en sesión ordinaria, ha adoptado el siguiente:

**Acuerdo N° 5/2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

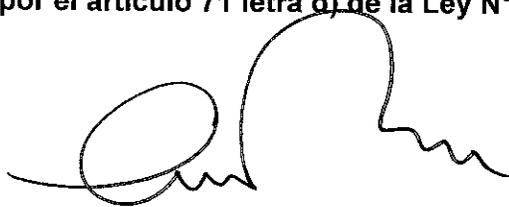
**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 20.417, se introdujo a la Ley N° 19.300 un nuevo instrumento de gestión ambiental, la Evaluación Ambiental Estratégica, entendido como el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política o plan, y sus modificaciones sustanciales;
2. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra d) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es función del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República las políticas sectoriales que deben ser sometidas a Evaluación Ambiental Estratégica;
3. Que la Agenda Energética, impulsada por S.E. la Presidenta de la República y el Ministerio de Energía, considera un nuevo rol del Estado en la materia, sosteniendo la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica a políticas y planes energéticos de carácter estratégico. En este sentido, la Política Energética de Chile 2050 considera factores críticos de decisión que giran en torno a cuatro ámbitos: sostenibilidad ambiental y servicios ecosistémicos; innovación en energía; energía y territorio; y beneficios sociales.
4. Que el sector energético contempla vínculos esenciales con temáticas ambientales, sociales y territoriales de alta importancia para el bienestar humano y

la sustentabilidad, siendo aquello el fundamento principal para considerar su sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica.

**ACUERDO:**

1. **Pronunciarse favorablemente y, en consecuencia, proponer a S.E. la Presidenta de la República el sometimiento de la Política Energética de Chile 2050 al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado por el Párrafo 1° bis, del Título II, de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.**
2. **Elevar a S.E. la Presidenta de la República la presente propuesta en virtud de lo establecido por el artículo 71 letra d) de la Ley N° 19.300.**



**Pablo Badenier Martínez**  
Ministro del Medio Ambiente  
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



**Jorge Cash Saéz**  
Jefe División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente  
Secretario del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
- Ministerio de Energía.
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.